



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES PARA EL EJERCICIO 2025



1. FUNDAMENTO

1.1. Considerandos normativos

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 incorpora las previsiones establecidas en el ámbito nacional (*Ilustración 1*), particularmente, lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); la Ley de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de Coordinación Fiscal; el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2024-2030 y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

1.	Marco	normativo	nacional
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , establece en el artículo 134 , que la Federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de la administración de los recursos públicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.		
	Ley General de Contabilidad Gubernamental , establece en el artículo 79 que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria , establece en los artículos 85 y 110 que la obligación de evaluar el desempeño de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser transferidos a entidades federativas y por su conducto a los municipios y a las administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local.	Ley General de Desarrollo Social , establece en los artículos del 72 al 80 que se debe revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.
			Ley de Coordinación Fiscal , establece en el artículo 49 que la evaluación de los resultados del ejercicio de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, se debe realizar por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen dichos recursos.
	Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 , establece en su Eje 1. Política y Gobierno, que se reforzarán los mecanismos fiscalizadores, se concentrarán las funciones y tareas en las dependencias centralizadas y se reorientarán los presupuestos dispersos a los programas significativos y de alto impacto social y económico.		
	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 , establece en su artículo 7, fracción VIII, que las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos.		



De igual forma, se consideran las previsiones del marco normativo estatal (*Ilustración 2*), que rigen el SED de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Yucatán; la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; los Lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2030 y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2024.

2. Marco normativo estatal

Constitución Política del Estado de Yucatán, establece en el artículo 107 que los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos, serán evaluados por un órgano de evaluación.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, establece en el artículo 4 que el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño es el conjunto articulado orientado a proporcionar información estadística y geográfica de calidad para la planeación del desarrollo, dar seguimiento y evaluar las políticas, instituciones, programas y actividades del Estado de Yucatán.

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, establece en el título octavo las prescripciones legales que constituyen el sustento del Subsistema de Evaluación del Desempeño para el Desarrollo que forma parte del Sistema de Información.

Lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, contiene la descripción del Programa Anual de Evaluación, los tipos de evaluación aplicables y el establecimiento de los términos de referencia.

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2018-2024, es el documento rector del desarrollo estatal que establece dentro del eje transversal Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas, como estrategia prioritaria el favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño.

Eje Transversal Gobierno abierto, eficiente y con finanzas sanas del PED 2018-2024, el cual tiene como objetivo general mejorar el desempeño de las políticas, programas y proyectos de la Administración Pública Estatal; integra en su apartado 8.2 Gestión para resultados en el desarrollo, el objetivo 8.2.1. Mejorar la calidad del gasto público con base en evidencia rigurosa, cuya estrategia 8.2.1.2. Favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño, incluye la línea de acción 8.2.1.2.2. Evaluar el desempeño de los programas y proyectos de gobierno y su impacto en la población.

Decreto 332/2020 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021, establece en el artículo 110 que la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación elaborará y publicará el programa anual de evaluación; y que el proceso de evaluación será coordinado por la SEPLAN, y en él deberán participar las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (Seplan), tiene la responsabilidad de emitir el PAE 2021 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fecha límite el último día de abril, mismo que se encontrará disponible en el portal web de transparencia del Gobierno del Estado en el módulo del Sistema de Evaluación del Desempeño.



3. Marco Normativo Municipal:

C.P. Raúl José Moo Manrique Enlace de Planeación del Municipio de Baca, Yucatán, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los artículos 23 ter, 26, 64 bis, 64 quinquies de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; el artículo 205 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; el artículo 108 de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán:

Del Sistema Municipal de Planeación

Artículo 108.- Los ayuntamientos establecerán, en el ámbito de su jurisdicción, un Sistema Municipal de Planeación que garantice el desarrollo integral, dinámico, equitativo y sustentable. Para tal efecto, observarán las siguientes bases:

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

3.2 EJES GENERALES Y TRANSVERSALES DEL PMD DEL MUNICIPIO DE BACA.

El Municipio de Baca presenta la estructura de su Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, a través de los siguientes:

Eje rector, Pilar, Sector o Dimensión general:

7. Gobierno municipal con finanzas sanas.

Objetivo: ser una institución que maneje los recursos con eficiencia y eficacia prestando siempre servicios oportunos y de calidad a toda la comunidad.

Por lo anterior y con base en los fundamentos jurídicos expuestos se tiene a bien expedir el: **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025:**



2. Programa Anual de evaluación

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general

Contribuir a mejorar el desempeño de las intervenciones públicas del municipio mediante el establecimiento de acciones de monitoreo, evaluación y profesionalización de los servidores públicos en la materia.

2.1.2. Objetivos específicos

- I. Incorporar el enfoque de derechos y de desarrollo sostenible en los procesos de monitoreo y evaluación de las intervenciones públicas estatales.
- II. Establecer esquemas que favorezcan la formación, profesionalización y especialización de las personas en materia de monitoreo y evaluación en el municipio.
- III. Fortalecer las capacidades de los actores del sistema de seguimiento y evaluación mediante cursos, asesoramiento, mentoría y acompañamiento.
- IV. Determinar los programas presupuestarios y los recursos del gasto federalizado que serán sujetos al **proceso de evaluación del ejercicio 2024**, así como los tipos de evaluación, y el calendario de ejecución para el ejercicio fiscal 2025.
- V. Promover la vinculación de las acciones de monitoreo y los resultados de las evaluaciones con los procesos de programación y presupuestación, como elementos relevantes del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).
- VI. Contribuir a la mejora y fortalecimiento de las herramientas de monitoreo integrales para los programas presupuestarios y al gasto federalizado.
- VII. Fortalecer la coordinación con la SHCP y el Coneval en materia de monitoreo y evaluación de los recursos del gasto federalizado ejecutados en el municipio.

3. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación del municipio consta de lo siguiente:

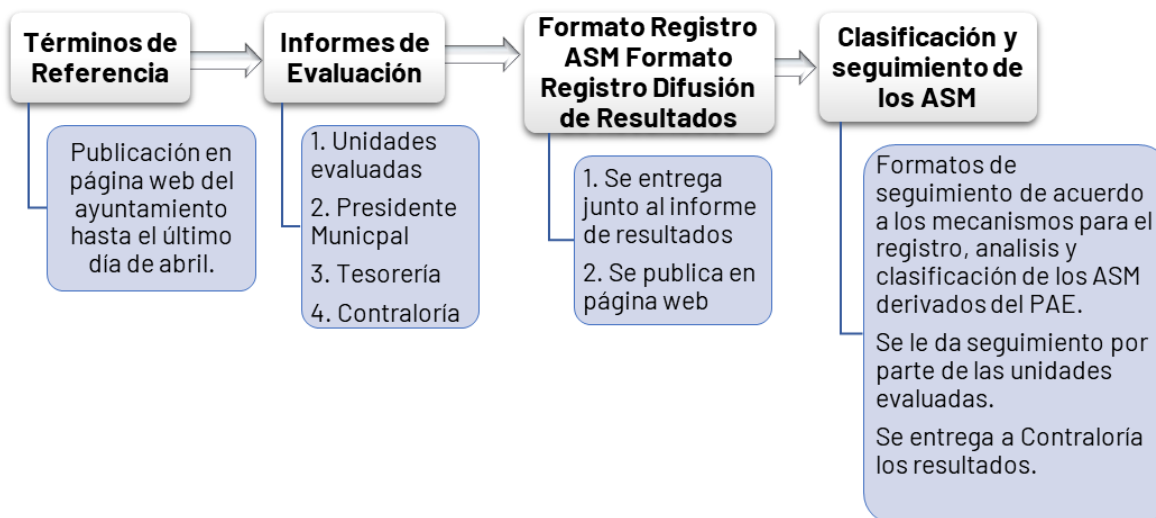
- Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE). Posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente. La emisión del PAE se da preferentemente entre diciembre del año previo y el último día del mes de abril del siguiente año, y es realizada por las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación municipal.
- Realización de reuniones iniciales entre representantes de las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación municipal y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la presentación del PAE, las evaluaciones a realizarse por cada ramo y comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.



- Emisión, actualización o ratificación -por parte de las instancias de coordinación- de los modelos de TdR a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE correspondiente.
- Revisión y validación por parte de las instancias de coordinación de los TdR particulares a emplearse para la realización de cada evaluación, elaborados a partir de los modelos definidos por las instancias de coordinación.
- Contratación, por parte de las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación municipal y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables de los programas evaluados, de instancias externas para la realización de las evaluaciones que ya cuentan con validación o aprobación de los TdR.
- Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las instancias de coordinación para cada evaluación contratada por las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación municipal y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras externas a los TdR correspondientes.
- Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras; estas evaluaciones quedan asentadas en Informes de Evaluación y son entregados a entera satisfacción de las dependencias y entidades contratantes.
- Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las instancias responsables de la implementación del sistema de planeación y evaluación y las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora. (ASM)



Ilustración 3. Proceso de evaluación



Fuente: elaboración propia.

3.1. Metodología para la selección de las intervenciones a evaluar

Para determinar las intervenciones públicas que serán sujetas a evaluación se utilizan diversas fuentes de información; en primera instancia el **Programa Anual de Evaluación de la Federación**, ya que en él se establecen criterios de observancia estatal, así como las evaluaciones que se realizarán por las dependencias federales y que tienen un impacto en el Municipio de Baca, Yucatán; de igual forma se considera el **Programa Anual de Auditorías** de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), ya que como parte de las auditorías (principalmente las de desempeño) se revisa que los recursos del gasto hayan sido sujetos a un proceso de evaluación con el fin de hacer partícipes y corresponsables a las dependencias y entidades del Municipio de Baca, Yucatán.



Ilustración 4. Fuentes de información para la integración del Programa Anual de Evaluación



Fuente: elaboración propia.

PAE Municipal

Para la integración del presente PAE, se identificó, que en el Programa Anual de Evaluaciones 2025 aprobado por el Cabildo, se establece que se llevarán a cabo las **“Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos FISM-DF y FORTAMUN-DF, ejercidos en el ejercicio 2024** de este municipio de Baca, Yucatán.

3.2. Incorporación del enfoque de la Agenda 2030

3.2.1. Términos de referencia (TdR)

La **Oficina de Planeación del Municipio de Baca, Yucatán**, elaboró los TdR con base en metodologías comprobadas, recomendaciones de organismos nacionales y también con el apoyo del SEPLAN del estado, de esta forma, los TdR son los instrumentos homogéneos que se emplearán para la realización de los distintos tipos de evaluación y se garantizará que integren los siguientes elementos:

1. **Antecedentes** de la intervención pública, los objetivos de la evaluación, el alcance de la evaluación, el enfoque metodológico, los elementos técnicos, los instrumentos de evaluación, los análisis necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la evaluación, las actividades a realizar, los productos a entregar y cualquier otra instrucción necesaria.
2. **Objetivo general y objetivos** específicos de la evaluación.
3. **Metodología** de la evaluación.
4. El **perfil del evaluador**, los criterios de selección, la acreditación de la experiencia en el tipo de evaluación solicitada, así como de los demás que participen con responsabilidades técnicas.
5. El tiempo y el **calendario** de ejecución de la evaluación.



6. El **informe de evaluación**, que deberá ser elaborado por el evaluador, incluirá cuando menos un apartado en el que se exponga sucintamente las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como los hallazgos de la evaluación que hayan sido analizados.
7. El proceso de integración de las **recomendaciones**.
8. Todos los involucrados en el proceso de evaluación deberán conocer los términos de referencia aprobados.
9. Los **medios de comunicación y de entrega** de los productos y servicios acordados. Se facilitarán las vías de comunicación remota.

3.2.2. Selección de personas evaluadoras

Las evaluaciones en 2025 serán desarrolladas por personal técnico de la **Oficina de Planeación** de este Municipio de Baca, el cual contara con el apoyo y la asesoría de un despacho externo en todo el proceso de evaluaciones y que cuenta con capacidades técnicas y experiencia comprobables para realizarlas; estas evaluaciones internas están fundamentadas en la propia Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establecen que cuentan con las atribuciones necesarias para realizarlas.

4. Difusión y uso de los resultados.

4.1. Información estratégica del uso de los resultados

Control de Calidad de los informes de evaluación.

Con el fin de garantizar la calidad de los informes de evaluación, la Oficina de Planeación municipal establece las “Cédulas de Verificación de Contenido y Calidad de los Informes de Evaluación” (*Ilustración 11*). Estos instrumentos permiten verificar la pertinencia, congruencia, utilidad, factibilidad y precisión de los informes; para fines de este PAE la **Oficina de Planeación municipal**) se encargará de llenar una Cédula por cada uno de los informes de evaluación establecidos.

La “Cédula de Verificación de Contenido y Calidad de los informes de evaluación”, se compone de dos apartados: un apartado que verifica los **Criterios o Normas Generales** para la calidad de las evaluaciones en el municipio y otro apartado que incluye un listado de **verificación de calidad de los informes de evaluación**.



Ilustración 5. Contenido de la cédula de revisión de calidad de los informes de evaluación



Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, se llevarán a cabo acciones de seguimiento del proceso con el objetivo de verificar el apego al cronograma de trabajo, así como a la elaboración de los DO y DT en los plazos establecidos en los mecanismos para la atención de los ASM.

4.2. Difusión de los resultados

En atención a los Lineamientos generales del Sistema de seguimiento y evaluación del Desempeño los responsables de la intervención pública evaluada **deberán dar a conocer de forma permanente, a través de sus respectivos sitios en internet, en un lugar visible y de fácil acceso para la ciudadanía, los documentos y resultados de las evaluaciones de sus intervenciones públicas dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe de evaluación.**



La información mínima para difundir al menos deberá considerará lo siguiente:

- i. Los objetivos estratégicos
- ii. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus intervenciones públicas, resaltando la evaluación más reciente.
- iii. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones.
- iv. En su caso, las reglas de operación vigentes.
- v. Adicionalmente, esta información deberá difundirse a través del portal del sistema de evaluación del desempeño.

De igual manera, se ajustará a las **Fichas Técnicas y/o los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**, para cada evaluación, las dependencias y entidades deberán dar a conocer en sus sitios web la siguiente información:

- i. Los datos generales del evaluador.
- ii. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad.
- iii. En su caso, la forma de contratación del evaluador externo.
- iv. El tipo de evaluación contratada, así como sus objetivos.
- v. Las bases de datos generadas para el análisis de la evaluación.
- vi. Los instrumentos de recolección de información.
- vii. Una nota metodológica que describa las técnicas y modelos utilizados.
- viii. Un resumen ejecutivo que describa los principales hallazgos, las fortalezas, oportunidades, amenazas y recomendaciones del evaluador externo, y
- ix. En su caso, el costo total de la evaluación externa y la fuente de financiamiento.

Finalmente, con fundamento en el Artículo 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y con el objetivo de proporcionar a los tomadores de decisiones evidencia que contribuya a la elaboración del Presupuesto de Egresos , la información que la Oficina de Planeación municipal genere para este fin, en el ámbito de sus competencias será enviadas a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y **al Cabildo para su aprobación** para que sean utilizados para las siguientes acciones:

- Toma de decisiones presupuestarias.
- Elaboración del Presupuesto de Egresos.
- Modificación de metas e indicadores.
- Creación, eliminación o fusión de programas.
- Darle seguimiento a las recomendaciones finales y Aspectos Susceptibles de Mejora.



4.3. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

El Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, publicados el 22 de septiembre de 2016, tiene como objeto establecer el proceso, responsabilidades e instrumentos formales que deberán seguir las dependencias y entidades para dar seguimiento a los ASM que resulten de las evaluaciones para mejorar el diseño y desempeño de las intervenciones públicas

Por lo anterior, **los responsables de las intervenciones evaluadas deberán elaborar los documentos de opinión y de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones emitidas**; así mismo deberán reportar de forma **mensual**, a través de los **medios que defina el municipio**, sus avances en el cumplimiento de los ASM derivados de las evaluaciones hasta su conclusión, para esto integrarán toda la evidencia que compruebe la atención.

La información obtenida del seguimiento a los ASM deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte del proceso gradual y progresivo de los procesos presupuestarios subsecuentes.

10. TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación 2025 del Municipio de Baca, Yucatán, entra en vigor el día de su publicación en el sitio electrónico del municipio

Así fue acordado por el suscrito, Titular de la **Oficina de Planeación del Municipio de Baca, Yucatán**, a los 20 días del mes de abril de 2025.

C.P. Raúl José Moo Manrique.

Titular de la Oficina de Planeación del Municipio de Baca, Yucatán.



11. ANEXO 1: Cronograma de Actividades:

 MUNICIPIO DE BACA, YUCATAN H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 CRONOGRAMA DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DURANTE EL EJERCICIO 2025													
FASE DE LA EVALUACION	ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Conocimiento Previo	NOTIFICACION AL DIRECTOR DEL INICIO DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO												
Conocimiento Previo	SOLICITAR LA INFORMACION NECESARIA PARA LAS EVALUACIONES												
Estudio General	ANALISIS DE LA INFORMACION Y APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO												
Comunicación de Resultados	ELABORACION DEL BORRADOR DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES												
Comunicación de Resultados	REALIZACION DE LAS FICHAS TECNICAS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVLUACIONES DE DESEMPEÑO												



12. ANEXO 3. Definiciones de los tipos de evaluación

Tipo de evaluación	Descripción
Evaluación sintética del desempeño 	Busca garantizar que la intervención pública sea evaluable a partir de revisar los requerimientos mínimos de diseño y operación que debe tener la intervención.
Evaluación de diseño 	Valora la idoneidad del diseño de las intervenciones públicas, con el fin de determinar si efectivamente contribuye a la solución del problema y a la consecución de los objetivos establecidos.
Evaluación de proceso 	Analiza los procesos operativos y su contribución al propósito de la intervención pública; permite detectar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de la intervención pública, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen su efectividad operativa y enriquezcan su diseño.
Evaluación estratégica 	Analiza los instrumentos de planeación del programa, y corrobora si tal planeación tiene una orientación para resultados, así como diversos aspectos en torno a estrategias, políticas e instituciones.
Evaluación específica de desempeño 	Valoración sintética del desempeño de la intervención pública que se presenta mediante un formato homogéneo; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información y mediante el análisis de indicadores de resultados y de gestión.
Evaluación de Consistencia y Resultados 	Valora el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de la intervención pública evaluable, con base en el análisis de su diseño, procesos, entrega de bienes y servicios, matriz de indicadores y la medición de sus resultados globales, con el propósito de mejorar su diseño y gestión.
Evaluación Complementaria del Desempeño 	Permite corroborar información básica acerca de las características de la intervención pública, su contribución y alineación con los objetivos de desarrollo, los indicadores a través de los cuales se mide su desempeño y el cumplimiento de las metas asociadas a ellos, la cobertura de atención, la administración financiera y el ejercicio de los recursos.
Evaluación de impacto	Mide y valora, con metodologías rigurosas, los efectos a largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, intencionales o no, con posterioridad a la intervención



Tipo de evaluación	Descripción
	pública y determina si fueron su consecuencia directa o indirecta.

5. Bibliografía

- ASF. (8 de febrero de 2021). *Programa Anual de auditorías para la fiscalización superior. Cuenta Pública 2020*. Obtenido de Auditoría Superior de la Federación:
https://www.asf.gob.mx/uploads/29_Elaboracion_del_Programa_Anual_de_Auditorias/PAAF_CP_2020_Por_Entidad_Fiscalizada_08-02-21.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de noviembre de 2020). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf
- Coneval. (2021). *Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo 33*. Obtenido de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social:
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Guia_Eval_FAF_RG33.pdf
- Coneval. (23 de marzo de 2021). *Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2021*. Obtenido de
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2021.pdf
- Congreso Constituyente de México. (11 de marzo de 2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (30 de enero de 2018). *Ley de Coordinación Fiscal*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (30 de enero de 2018). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (25 de junio de 2018). *Ley General de Desarrollo Social*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf



Diario Oficial de la Federación. (06 de noviembre de 2020). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf

Gobierno del Estado de Yucatán. (22 de septiembre de 2016). *Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño*. Obtenido de Transparencia Yucatán:
http://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/evaluacion_desempeno/lineamientos_generales.pdf

Gobierno del Estado de Yucatán. (28 de marzo de 2018). *Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán*. Obtenido de Digestum. Sistema de Legislación y Normatividad:
<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02015.pdf>

Gobierno del Estado de Yucatán. (30 de marzo de 2019). *Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024*. Obtenido de Transparencia Yucatán:
http://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/ped/2018_2024/2019-03-30_2.pdf

Gobierno del Estado de Yucatán. (9 de diciembre de 2020). *Constitución política del Estado de Yucatán*. Obtenido de Digestum. Sistema de Legislación y Normatividad:
<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/01/2012/DIGESTUM01001.pdf>

Gobierno del Estado de Yucatán. (9 de diciembre de 2020). *Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán*. Obtenido de Digestum. Sistema de Legislación y Normatividad:
<https://poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2013/DIGESTUM02294.pdf>

Michele, R. d. (24 de Marzo de 2020). *COVID-19: Transparencia para asegurar políticas efectivas en momentos de crisis*. Obtenido de Gobernarte:
<https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/covid-19-transparencia-como-un-medio-para-asegurar-la-efectividad-de-las-politicas-en-momentos-de-crisis/>

Presidencia de la República. (12 de julio de 2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Obtenido de Diario Oficial de la Federación:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019



Términos de Referencia

Fondos de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal y el Fondo
de Fortalecimiento de los Municipios. (Ramo
33)

Evaluación Específica del Desempeño

2025



Contenido

1. Introducción	2
2. Objetivos de la evaluación	4
2.1. Objetivo general	4
2.2. Objetivos específicos	4
3. Alcances de la evaluación	5
5. Metodología	6
5.1. Consideraciones generales	6
5.2. Consideraciones para dar respuesta	7
5.3. Consideraciones de diseño	8
6. Productos y plazos	9
7. Responsabilidades y compromisos	10
7.1. De la instancia coordinadora del proceso de evaluación	10
7.2. De la Dependencia y/o Entidad	10
7.3. De la instancia Técnica Evaluadora	10
8. Evaluación	12
Características del Fondo	12
9. Valoración final	28
10. Estructura de informe final	29
Bibliografía	30
Anexos	31
Anexo 1. Análisis FODA y recomendaciones.	31



1. Introducción

La evaluación de las políticas públicas es un elemento clave para analizar la eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad de las medidas implementadas y, a partir de la evidencia generada sobre su diseño, implementación y resultados, tomar las medidas necesarias encaminadas a su mejora. Por consiguiente, la evaluación permite identificar lo que funciona y en qué medida lo hace, los efectos de las intervenciones públicas, el avance de los objetivos, así como de los cuellos de botella que impiden la consecución de los mismos (Coneval, 2019).

Asimismo, la evaluación contribuye a la rendición de cuentas, la transparencia, y a mejorar y controlar la gestión organizacional. Mientras que la transparencia significa que la información sobre el quehacer gubernamental sea asequible para todas las personas, la rendición de cuentas involucra un proceso de escrutinio de los recursos, costos, decisiones, resultados y responsabilidades (García Silva, 2005).

La evaluación es la apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del estado (Seplan, 2016).

En ese sentido, con la finalidad de generar información útil y rigurosa para la toma de decisiones se realizará una **Evaluación Específica del Desempeño** para valorar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas del Ramo 33 integrado por el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) correspondiente al ejercicio 2024**. Se analiza información referente a las características del fondo, planeación estratégica y avances en el cumplimiento de resultados.

El presente documento fue elaborado con base en los [Modelos de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño](#) del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) y con adecuaciones elaboradas por la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (Seplan) para su



adaptación a las particularidades del programa, así como en los [Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño de los Programas Presupuestarios Estatales](#) elaborados por la Seplan. En él se establecen los objetivos, instrumentos para realizar la evaluación, los antecedentes de la intervención pública a evaluar, la metodología, las preguntas metodológicas, las consideraciones para dar respuesta, las actividades a realizar y los plazos y productos que se generarán en la evaluación.

Con base en los [Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación](#) del Desempeño en el que se establece que la Secretaría Técnica es la responsable de elaborar los términos de referencia para la elaboración de evaluaciones internas, se presentan los **Términos de Referencia desarrollados para evaluar los Fondos del Ramo 33.**

2. Objetivos de la evaluación

2.1. Objetivo general

Valorar el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)** y el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)** del Municipio de Baca, Yucatán, en cuanto su estructura y desempeño, así como emitir recomendaciones que mejoren el ejercicio, destino y los resultados del gasto federalizado en el municipio.

2.2. Objetivos específicos

1. Describir las principales características del fondo.
2. Analizar la contribución del fondo y los programas presupuestarios que ejercen recursos del fondo a la planeación del desarrollo.
3. Verificar el seguimiento al fondo y los proyectos que se financian con él.
4. Mostrar las acciones que el programa ha realizado para mejorar derivado de las evaluaciones previas.
5. Identificar fortalezas y/o oportunidades, así como debilidades y/o amenazas.



3. Alcances de la evaluación

Contar con un análisis sobre la coordinación del fondo a nivel municipal en el que se identifiquen fortalezas, áreas de mejora y recomendaciones para los actores involucrados en la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del fondo.

La evaluación Específica de Desempeño de los Fondos del ramo 33 se integra de 3 apartados, 10 preguntas y 8 criterios que integran una ficha general de calificación. La descripción de los alcances de la evaluación por apartado que se hace a continuación no es limitativa, debiendo los evaluadores ampliar y profundizar los aspectos que consideren necesarios.

Apartado	Preguntas	Total
Apartado I. Características del fondo	1	1
Apartado II. Planeación Estratégica	2, 3 y 4	3
Apartado III. Avance en el cumplimiento de resultados	5, 6, 7, 8, 9 y 10	6

Apartado I. Características del fondo

Verificar la composición del fondo; el problema o necesidad que pretende atender; su presupuesto aprobado, modificado y ejercido; y las principales metas de Fin.

Apartado II. Planeación Estratégica

En este tema se analiza la contribución y alineación del fondo a la planeación del desarrollo; se identifican los programas presupuestarios que ejercen recursos del fondo y se analiza su alineación a los objetivos del fondo.

Apartado III. Avance en el cumplimiento de resultados

Se analiza el seguimiento a los indicadores del fondo; el seguimiento al avance



físico y financiero de los recursos federales transferidos; y la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora de evaluaciones previas.

5. Metodología

La metodología de la Evaluación Específica del Desempeño de los Fondos del Ramo 33 está basado en los [Términos de Referencia para la Evaluación Sintética del Desempeño de los Fondos del Ramo 33 2017](#) y [Términos de Referencia para la elaboración de la Ficha Técnica de Seguimiento y Evaluación de los Recursos Federales 2018](#) elaborados por la Seplan.

5.1. Consideraciones generales

a) Análisis de gabinete

El trabajo de gabinete consistirá en el análisis de información documental, principalmente de fuentes internas a la dependencia coordinadora, que implicará procesos de sistematización y clasificación; de igual forma requerirá una revisión bibliográfica e identificación teórica de información que contribuya al fortalecimiento y justificación del programa. Los documentos que se requerirán son principalmente los documentos normativos, diagnósticos, documentos técnicos, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), fichas técnicas de los indicadores, registros administrativos y bases de datos. El intercambio de información será mediante mecanismo electrónicos como correo o plataformas especializadas como Dropbox o Google Drive.

b) Entrevistas y reuniones de trabajo

Los evaluadores podrán reunirse con actores claves para que a través de entrevistas semi estructuradas puedan obtener información de elementos relevantes para la evaluación. La dependencia proporcionará los apoyos logísticos y de coordinación que se requieran para la concertación de estas reuniones.

5.2. Consideraciones para dar respuesta

Con excepción de las preguntas 8 y 10, las respuestas deben responderse de



manera binaria, es decir, con un “Sí” o un “No”, para esto se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el programa no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”. Adicionalmente el evaluador deberá dar sugerencias y recomendaciones sustentadas en evidencia nacional e internacional.
- Si el programa cuenta con información para responder la pregunta, se deberá analizar la información y en caso de que la información evidencie la atención parcial o completa a la pregunta se responderá con un “Sí” mencionando el resultado del análisis, así como las áreas de oportunidad encontradas, enunciando las causas y los motivos, así como los principales hallazgos y recomendaciones.

La pregunta 8 se responderá mediante el cálculo de los indicadores establecidos, mientras que en la pregunta 10 el evaluador deberá redactar la respuesta de manera congruente con la pregunta y con base en los criterios establecidos.

La extensión de las respuestas para cada pregunta deberá ser como máximo de tres cuartillas, a menos que se especifique lo contrario.

Para cada pregunta el evaluador debe justificar sus respuestas con argumentos basados en evidencia y de fuentes que generen información con rigor técnico; y en caso de encontrar áreas de oportunidad para mejorar el desempeño del programa se deben hacer recomendaciones para modificar o ampliar.

En los casos que aplique, las preguntas tendrán criterios adicionales, los cuales se calcularán mediante indicadores, a los que se les asignará un valor y calificación (de acuerdo con los parámetros correspondientes); con esta información se integrará el **Anexo 2. Ficha Técnica para el Seguimiento y Evaluación de los Fondos del Ramo 33.**



Por último, las respuestas deben ser congruentes con la información registrada en los anexos que se incluyen en el informe de evaluación, los cuáles son:

- Anexo 1. Análisis FODA y recomendaciones
- Anexo 2. Ficha Técnica para el Seguimiento y Evaluación de los Fondos del Ramo 33
- Anexo 3. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y costo de la evaluación

5.3. Consideraciones de diseño

El texto del informe de evaluación deberá ser redactado en letra barlow tamaño 12 con interlineado 1.15 y espaciado anterior de cero puntos y espaciado posterior de 12 puntos.

Los títulos y subtítulos podrán ser de cualquier tipo de letra, pero deberán tener al menos dos puntos de diferencia en el tamaño de letra.

En caso de incluir cuadros, gráficas o infografías deberá ponerse primero el título del apoyo visual con número consecutivo de acuerdo con el tipo de rótulo, posteriormente el cuadro, gráfica o infografía y posteriormente la fuente de la información con letra barlow tamaño 9, sin interlineado y sin espaciado posterior o anterior.

La portada será de diseño libre, pero deberá incluir el tipo de evaluación, el nombre del programa, el nombre del evaluador, la fecha en formato mes y año, y el tipo de documento (versión borrador o versión final).

Se deberá incluir un índice de contenido con hipervínculos a los títulos y subtítulos correspondientes; y en caso de incluir apoyo visual se deberá incluir un índice de contenido por tipo de rótulo.

6. Productos y plazos



La evaluación se realizará en un periodo de 6 meses en los cuales se harán dos entregas parciales y una final.

Producto	Plazo de entrega
Entrega a los evaluadores la información documental y estadística para su análisis.	[30 junio 2025]
Primera entrega del informe a) Portada c) Contenido d) Objetivo general y específicos de la evaluación e) Metodología f) Descripción del programa g) Análisis de los elementos	[30 sep 2025]
Segunda entrega del informe h) Principales hallazgos i) Conclusiones j) Análisis FODA y recomendaciones k) Bibliografía l) Anexos	[30 oct 2025]
Informe final a) Portada b) Resumen ejecutivo c) Contenido d) Objetivo general y específicos de la evaluación e) Metodología f) Descripción del fondo g) Análisis de los apartados h) Principales hallazgos i) Conclusiones j) Análisis FODA y recomendaciones k) Bibliografía l) Anexos	[30 nov 2025]



7. Responsabilidades y compromisos

7.1. De la instancia coordinadora del proceso de evaluación

El titular de la **Oficina de Planeación** del municipio de Baca, Yucatán, es el encargado de coordinar el proceso de evaluación, de la publicación de los presentes términos de referencia con los criterios mínimos que contendrá, el calendario de ejecución, proporcionar la documentación necesaria para desarrollar la evaluación, y en su caso, llevar a cabo la contratación de asesores externos para apoyar la realización de la evaluación. Asimismo, da seguimiento al proceso mediante la solicitud de los avances preliminares, revisar el informe con base en la “Cédula de Calidad del Informe de Evaluación” que para ello determine la dependencia, emitir comentarios enfocados en la mejora de la calidad, la validación del informe final y la resolución de las dudas que se presenten.

7.2. De la Dependencia y/o Entidad

Las dependencias y/o entidades son responsables de proporcionar información que le solicite la **Oficina de Planeación**, así como a los evaluadores; los enlaces de evaluación deberán asistir a las entrevistas a los que sean convocados durante el proceso de la evaluación, así como coordinar la asistencia de otros servidores públicos encargados de coordinar, operar o supervisar el ejercicio del fondo y que laboren al interior de la dependencia o entidad que representan; por último serán los responsables de coordinar el seguimiento a las recomendaciones que deriven de la misma y hacer público el informe final mediante el sitio electrónico de su dependencia.

7.3. De la instancia Técnica Evaluadora

El **Enlace de Planeación** es el encargado de elaborar el informe final con los productos y plazos estipulados en el presente documento y estará conformado por personas externadas a la coordinación y operación del fondo evaluado; y los asesores externos deberán cumplir con los requisitos mínimos que se establecen en los lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, los cuales son:



- I. Acreditar su personalidad legal en los términos de la legislación aplicable.
- II. Acreditar experiencia en evaluaciones Específicas del Desempeño.
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga el objetivo de la evaluación; la metodología a implementar que contemple la estructura temática del servicio y/o asesoría que se va a prestar con base en los lineamientos específicos establecidos para las evaluaciones Específicas del Desempeño y los currículos del personal que realizará la evaluación, en el que se incluya la manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del fondo; y acreditación de la capacidad técnica en este tipo de evaluación.

Asimismo, es responsable de asistir a todas las reuniones de trabajo a los que sea convocado por los coordinadores de la evaluación de la **Oficina de Planeación** y la dependencia y/o entidad responsable del fondo; solventar los comentarios realizados a los informes preliminares y finales de la evaluación, asegurarse que el contenido y las respuestas cumplan con lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y entregar el informe final.

Perfil del evaluador

Para la elaboración de esta evaluación requiere enfoques y métodos de análisis especializados, entre otras características que a continuación se detallan:

El evaluador deberá contar con al menos Licenciatura o Ingeniería en ciencias sociales, economía, ciencias políticas, derecho o afines; con maestría o posgrado en economía, políticas públicas, gestión, estadística, o seguimiento y evaluación.

El evaluador debe contar con experiencia en evaluaciones y es deseable que haya realizado este tipo de evaluaciones.

8. Evaluación

Características del Fondo

Con base en información a los responsables del programa, se debe capturar una



Descripción General del Programa, que consistirá en una breve descripción de la información reportada en un máximo de dos cuartillas. Dicha descripción debe considerar los siguientes aspectos:

1. Identificación del fondo (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros);
2. Problema o necesidad que pretende atender;
3. Antecedentes del fondo, dónde se identifique la serie histórica de las metas y resultados;
4. Metas y objetivos nacionales a los que se vincula;
5. Descripción de los objetivos del fondo;
6. Identificación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida (desagregada por sexo, grupos de edad, población indígena y entidad federativa, cuando aplique);
7. Cobertura y mecanismos de focalización;
8. Presupuesto aprobado y ejercido en 2022 y 2023.
9. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes;
10. Otras que sean relevantes a las características del fondo a evaluar.

Apartado I. Características del fondo

1. **¿Se identifica el problema o necesidad prioritaria que busca resolver?**
 - a. En la respuesta se debe incluir si el fondo hace una identificación del problema considerando las causas, efectos y sus características, la ubicación geográfica de la población que presenta el problema, sus características socioeconómicas y posibles diferencias entre grupos prioritarios. El evaluador deberá analizar si las intervenciones públicas (programas presupuestarios) que implementa el Municipio son congruentes con la problemática, así como hacer recomendaciones en caso de identificar áreas de oportunidad en el planteamiento del problema.



- b. Para dar respuesta a la pregunta se deberá considerar como fuentes mínimas de información los siguientes documentos: diagnósticos, estudios, árbol de problemas, documentos utilizados por el fondo que contengan información sobre el problema o necesidad, la población afectada, su cuantificación y su proceso de revisión o actualización, así como árboles de problemas y matrices de indicadores de los programas presupuestarios que ejercieron recursos del fondo en 2024.
- c. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas de las preguntas 6, 7 y 8.

Apartado II. Planeación Estratégica

2. ¿El Propósito del fondo está vinculado con los objetivos de la Planeación del Desarrollo?

- a. Completar el siguiente cuadro:

Cuadro de texto No. 1 Planeación Estratégica	
2.1	Contribución al Plan Nacional de Desarrollo 2024- 2030, Objetivo, Estrategia y/o Línea de Acción
2.2	Contribución al Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030, Objetivo, Estrategia y Línea de Acción
2.3	Contribución al Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027, Objetivo, Estrategia y Línea de Acción

- a. El cuadro deberá ser llenado utilizando el fondo como base y se deberán identificar todos los objetivos, estrategias y/o líneas de acción que apliquen.
- b. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la Matriz de Indicadores, Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- c. La respuesta de la pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 1 y 3.



3. Los programas presupuestarios estatales que ejercen recursos del fondo, ¿Dan cumplimiento o contribuyen al logro de los objetivos del fondo?

Nombr e del PP	Objeti vo del PP	Poblaci ón objetiv o del PP	Prespue sto Ejercido del PP	Porcent aje de recurso ejercido del fondo	¿Se alinea con el fondo?	Justificació n

- a. Se deberán enlistar todos los Programas Presupuestarios que ejercen recursos del fondo. La información y análisis del cuadro es por Programa Presupuestario. Con la información generada se deberá calcular el criterio **“Porcentaje de programas presupuestarios alineadas al fondo”** mediante la fórmula:

$$\frac{\alpha}{\beta} * 100$$

Donde:

- α es el número de programas presupuestarios que ejercieron recursos del fondo en 2024 y que están alineados al fondo.
- β es el total de programas presupuestarios que ejercieron recursos del fondo en 2024.

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Calificación = valor del criterio/10

- b. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser Matriz de Indicadores del fondo, Auxiliar presupuestal, Matrices de indicadores de los programas asociados al fondo, Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- c. La respuesta de la pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 2 y 4.



4. ¿Cada uno de los Programas Presupuestarios asociados al fondo tiene Matrices de Indicadores de Resultados (MIR), con indicadores para todos los niveles y estos a su vez tienen línea base, meta, plazos y medios de verificación?

Progra ma Presu puest ario	Tipo de progra ma	¿Tí ene MIR ?	Porcentaj e de objetivos que tienen al menos un indicador	Porcenta je de indicado r es que tienen línea base	Porcent aje de indicad or es que tienen meta	Porcenta je de indicador es que tienen plazos	Porcentaje de indicador es que tienen medios de verificación públicos

a. Se deberán incluir todos los programas presupuestarios que ejercen recursos del fondo. El análisis deberá considerar todos los niveles de la MIR, desde el Fin hasta Actividades.

Con la información generada se deberá calcular el criterio **“Porcentaje de programas presupuestarios con MIR adecuadas”** mediante la fórmula:

$$\frac{\alpha}{\beta} * 100$$

Donde:

- α es el número de programas presupuestarios que ejercieron recursos del fondo



en 2024 y que cuentan con MIR con al menos 90% de sus objetivos con indicadores que tienen línea base, meta, periodicidad y medios de verificación públicos

- β es el total de programas presupuestarios que ejercieron recursos del fondo en 2024.

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Calificación = valor del criterio/10

- Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser Matrices de Indicadores de los programas presupuestarios que ejercen recursos del fondo y Fichas Técnicas de Indicadores.
- La respuesta de la pregunta debe ser consistente con la respuesta a la pregunta 3.

Apartado III. Avance en el cumplimiento de resultados

- 5. ¿Se registra el avance físico- financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con los recursos del fondo en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT)? (Reporte de Gestión de Proyectos).**

Número del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ejecutor a	¿Se capturó su localización?	Presupuesto ejercido RTF	Presupuesto Ejercido Cuenta Pública Estatal	Porcentaje de Avance físico	Breve análisis

- Se deberán enlistar todos los proyectos que aparezcan en el Informe Definitivo de la Gestión de Proyectos del SRFT. Se deberá revisar que se haya registrado el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos del fondo.



Adicionalmente se deberá calcular el criterio **“Porcentaje de congruencia entre el ejercido de la Cuenta Pública Federal y la Gestión de Proyectos”** mediante la fórmula:

$$1 - \frac{|\alpha - \beta|}{\beta} * 100$$

Donde:

- α es el presupuesto reportado como ejercido en la Cuenta Pública Federal 2024.
- β es el presupuesto reportado como ejercido en el módulo de gestión de proyectos en el Informe Definitivo 2024.

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Calificación = valor del criterio/10

- a. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser reporte de Gestión de Proyectos del SRFT; Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino, y resultados de los recursos federales transferidos; Cuenta Pública estatal y Matriz de Indicadores del fondo.
- b. La respuesta de la pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas 7 y 8.



6. ¿Se registra el avance financiero de la totalidad del fondo desagregado por partida genérica en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT)?

Ejecutor a	Partid a genéri ca	Presupuesto modificado RTF	Presupuesto ejercido SRFT	Presupuesto Ejercido Cuenta Pública	Breve análisis

- a. Se deberán enlistar todos los proyectos que aparezcan en el Informe Definitivo del Avance Financiero del SRFT. Se deberá revisar que se haya capturado el avance financiero de la totalidad del fondo, desagregado por partida genérica.

Adicionalmente se deberán calcular dos criterios "Porcentaje de congruencia entre el presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y federal" mediante la fórmula:

$$1 - \left(\frac{|\alpha - \beta|}{\beta} \right) * 100$$

Donde:

Donde:

- **i** es el programa presupuestario analizado
- **n** es el número de programas presupuestarios que ejercieron recursos del fondo en 2024.
- **α** es el presupuesto ejercido del fondo en 2024 para el programa presupuestario

[illegible]



- a. Se debe realizar un análisis de los indicadores respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Este análisis debe permitir una valoración del desempeño del fondo en la que se relacionan los datos disponibles y se describen los porcentajes de avance a las metas y los avances en años anteriores.

Con la información generada se deberá calcular el criterio **“Porcentaje de indicadores que alcanzaron su meta”** mediante la fórmula:

$$\frac{\alpha}{\beta} * 100$$

Donde:

- α es el número de indicadores de responsabilidad estatal que en 2024 alcanzaron su meta.
- β es el total de indicadores de responsabilidad estatal.

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Calificación = valor del criterio/10

- b. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR del fondo y los reportes de indicadores.
- c. Las respuestas de la pregunta deben ser consistente con las respuestas a las preguntas 1, 6 y 10.



8. Completar la siguiente tabla de indicadores de Eficacia y Economía.

Eficiencia y Eficacia del Ejercicio del fondo																				
a)	¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del fondo fue ejercido? $\% \text{ ejercido} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$																			
b)	¿En qué grado se cumplió con las metas establecidas? $\% \text{ de Metas Cumplidas} = \frac{\sum \text{Metas cumplidas}}{\sum \text{Metas programadas}} \times 100$																			
c)	¿Cuál es la relación eficiencia del recurso ejercido? $\text{Eficiencia} = \frac{\frac{\text{Presupuesto Modificado}}{\text{Metas programadas}}}{\frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Metas cumplidas}}}$ La fórmula arrojará un índice, el cual se analizará en base a la siguiente ponderación: <table border="1" data-bbox="227 1144 1412 1386"> <thead> <tr> <th>Rechazable</th><th>Débil</th><th>Aceptable</th><th>De acuerdo con lo programado</th><th>Aceptable</th><th>Débil</th><th>Aceptable</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0.49</td><td>0.735</td><td>1</td><td>1.265</td><td>1.51</td><td>Más de 2</td></tr> </tbody> </table>						Rechazable	Débil	Aceptable	De acuerdo con lo programado	Aceptable	Débil	Aceptable	0	0.49	0.735	1	1.265	1.51	Más de 2
Rechazable	Débil	Aceptable	De acuerdo con lo programado	Aceptable	Débil	Aceptable														
0	0.49	0.735	1	1.265	1.51	Más de 2														

- En este tema se busca saber la eficacia y economía de los recursos vinculados con el fondo, mediante fórmulas establecidas que señalan el grado de cumplimiento en la aplicación de los recursos en tiempo y forma de acuerdo con los objetivos. Una vez calculadas, el evaluador deberá realizar un análisis de los resultados.
- Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los Reportes de



Gestión, Reportes de Avance Financiero y Reportes de Indicadores del Informe definitivo del SRFT.

- c. La respuesta de la pregunta tiene que ser consistente con las preguntas 1 y 9.

9. ¿Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos del fondo o sub fondo?

- a. Mencionar en los últimos tres años cuántas evaluaciones se han realizado, de qué tipo, y si los informes de evaluación se han capturado en el SRFT. En caso de no contar con evaluaciones previas poner N.A.
- b. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser Programas Anuales de Evaluación de los últimos tres años, Informes de evaluación, y reporte de captura en el SRFT.
- c. La respuesta de la pregunta debe ser consistente con la respuesta a la pregunta 10.

10. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

- a. En la respuesta se deben señalar el número de Aspectos Susceptibles de Mejora por proceso anual de evaluación, el porcentaje de avance, así como su cumplimiento acorde a los plazos establecidos. Asimismo, En caso de que el fondo presente Aspectos Susceptibles de Mejora que no han sido atendidos se debe señalar cuáles se consideran que afectan directamente en el propósito del fondo y hacer un breve análisis de su vigencia. Si han sido cancelados, especificar el número y los motivos de la cancelación.

Adicionalmente se deberán calcular dos criterios, el primero es el "Porcentaje de documentos de opinión y de trabajo pendientes" mediante la fórmula:



$$\left(\frac{\alpha}{\beta}\right) * 100$$

Donde:

- α es el número de documentos de opinión y de trabajo pendientes por entregar
- β es el total de documentos de opinión y de trabajo obligados a entregar vía oficio

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Calificación = valor del criterio/10

- b. El segundo criterio por calcular es el "Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos a tiempo" mediante la fórmula:

$$\left(\frac{\alpha}{\beta}\right) * 100$$

Donde:

- α es el número de ASM atendidos a tiempo
- β es el total de ASM comprometidos

Con base en el valor obtenido se asignará una calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

Valor obtenido por el criterio	Calificación
Más de 80%	10
De 75% a 79.9%	9
De 70% a 74.9%	8
De 65% a 69.9%	7
De 60% a 64.9%	5



De 55% a 59.9%	3
De 50% a 54.9%	1
Menos de 50%	0

- c. Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser evaluaciones externas, informes, mecanismos para el seguimiento de los ASM e informes trimestrales sobre el avance de los aspectos susceptibles de mejora resultado de las evaluaciones.
- d. La respuesta de la pregunta debe ser consistente con la pregunta 9.



9. Valoración final

Al final el evaluador deberá emitir una calificación global para el programa con base en las calificaciones obtenidas de todos los criterios analizados mediante una suma ponderada con base en los siguientes valores:

Criterio valorado	Ponderación
Porcentaje de programas presupuestarios alineados al fondo	20%
Porcentaje de programas presupuestarios con MIR adecuadas	10%
Porcentaje de congruencia entre el ejercido de la Cuenta Pública Federal y la Gestión de Proyectos	10%
Porcentaje de congruencia entre el presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y federal	15%
Porcentaje de apego a la planeación financiera	10%
Porcentaje de indicadores que alcanzaron su meta	15%
Porcentaje de documentos de opinión y de trabajo pendientes	10%
Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos a tiempo	10%



10. Estructura de informe final

La estructura del informe de evaluación estará integrada de la siguiente manera:

- a) **Portada:** deberá contener el nombre del fondo, el tipo de evaluación, el nombre de la instancia evaluadora y el año de evaluación.
- b) **Resumen ejecutivo:** debe tener una extensión no mayor a 3 cuartillas y contener los aspectos más relevantes de los apartados.
- c) **Contenido**
- d) **Objetivos de la evaluación:** Se debe especificar el objetivo general y los específicos.
- e) **Metodología:** describir la metodología empleada en la evaluación
- f) **Evaluación:**
Descripción
del fondo

Análisis de los apartados:
 - ✓ Apartado I. Características del fondo
 - ✓ Apartado II. Planeación Estratégica
 - ✓ Apartado III. Avance en el cumplimiento de resultados
- g) **Valoración final**
- h) **Principales hallazgos**
- i) **Conclusiones**
- j) **Análisis FODA y recomendaciones**



k) **Bibliografía**

l) **Anexos**

Anexo 1. Análisis FODA y recomendaciones

Anexo 2. Ficha Técnica para el Seguimiento y Evaluación de los fondos del Ramo 33.

Anexo 3. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y costo de la evaluación.

Bibliografía

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2015). *Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño 2014-2015*. Recuperado el 6 de Mayo de 2020, de coneval.org.mx:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/Modelo_TDR_ED_2014_2015.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (Julio de 2019). *Marco normativo para la evaluación de la política y los programas de desarrollo social en el ámbito federal en México*. Recuperado el 16 de Abril de 2020, de coneval.org.mx:

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/Marco_normativo_evaluacion.pdf

García Silva, B. (2005). *Instituciones y servicios públicos responsables: Transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública*. Ciudad de México.

Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación. (22 de septiembre de 2016).

Acuerdo Seplan 03/2016 por el que se expiden los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño. Obtenido de Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán:

<http://www.seplan.yucatan.gob.mx/Archivos/Lineamientos%20SSED.pdf>



Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación. (2017). *Términos de Referencia para la Evaluación Sintética del Desempeño de los Fondos de Ramo 33.*

Recuperado el 8 de Mayo de 2020, de

http://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/evaluacion_desempeno/2017/TdR_Especifica_Desempeno_Fondos_2017.pdf



Anexos

Anexo 1. Análisis FODA y recomendaciones.

Este anexo se registran todas las conclusiones de la evaluación y el apartado y pregunta de dónde se deriva dicha conclusión. Asimismo, se debe registrar el tipo de conclusión, es decir, si es una Fortaleza, Oportunidad, Debilidad y Amenaza. Por último, se debe registrar las recomendaciones para cada conclusión.

- **Fortalezas:** Son aquellos elementos **internos y positivos** que propicien la eficiencia y eficacia del fondo.
- **Oportunidades:** Son aquellos elementos **externos y positivos** que pueden potenciar la operación y resultados del fondo.
- **Debilidades:** Son aquellos elementos **internos y negativos** que constituyen barreras para lograr el correcto desarrollo, y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo.
- **Amenazas:** Son aquellos elementos **externos y negativos** que suponen un riesgo en la operación y resultados del fondo.
- **Recomendaciones:** Son las recomendaciones por cada debilidad susceptible de mejora observada.

Apartado	Pregunta	Tipo	Conclusión	Recomendación

Es importante mencionar que, no es limitado el número de conclusiones y recomendaciones que pueden realizarse y que no se deben agrupar.



Anexo 2. Ficha Técnica para el Seguimiento y Evaluación de los Fondos del Ramo 33

Ficha Técnica para el Seguimiento y Evaluación de los Fondos del Ramo 33 ejercicio fiscal 2024			
Nombre del fondo			Calificación general
Dependencia coordinadora			
Nombre del apartado	Criterio evaluado	Valor alcanzado	Calificación
Apartado II. Planeación Estratégica	Porcentaje de programas presupuestarios alineados al fondo		
	Porcentaje de programas presupuestarios con MIR adecuadas		
Apartado III. Avance en el cumplimiento de resultados	Porcentaje de congruencia entre el ejercido de la Cuenta Pública Federal y la Gestión de Proyectos		
	Porcentaje de congruencia entre el presupuesto reportado en la Cuenta Pública estatal y federal		
	Porcentaje de apego a la planeación financiera		
	Porcentaje de indicadores que alcanzaron su meta		



	Porcentaje de documentos de opinión y de trabajo pendientes		
	Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos a tiempo		